



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de entrega de la pensión
no contributiva a personas con discapacidad severa en
situación de pobreza - CONTIGO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización en Salud"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 083-2020-MIDIS/PNPDS-DE

Lima, 25 de agosto de 2020

VISTOS:

El Informe N° 075-2020-MIDIS/PNPDS-UARRHH, Memorando N° 000361-2020-MIDIS/PNPDS-UA, Informe N° 000126-2020-MIDIS/PNPDS-UPPM, Informe N° 000115-2020-MIDIS/PNPDS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo, se creó el sector de Desarrollo e Inclusión Social, que comprende a todas las entidades del estado, de los tres niveles de gobierno, vinculados con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP se creó el "Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza", en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza que cumplan con los requisitos allí establecidos;

Que, con el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS se aprobó la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), modificándose su denominación a "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO" (en adelante, Programa CONTIGO), misma que tiene como objetivo otorgar una pensión no contributiva de S/. 300 (trescientos con 00/100 soles) de forma bimestral a las personas con discapacidad severa que se encuentren en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 57-2020-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 15 de junio del 2020, se aprueba la Directiva N° 04-2020-MIDIS/PNPDS-DE denominada "DIRECTIVA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS BAJO EL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CAS" que tiene por objeto establecer los procedimientos para la selección y contratación de servidores y servidoras bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de acuerdo al perfil requerido para el Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO, en adelante "Programa CONTIGO";

Que, mediante Memorando N° 000361-2020-MIDIS/PNPDS-UA de fecha 21 de agosto de 2020, la Unidad de Administración del Programa CONTIGO hace suyo el Informe N° 075-2020-MIDIS/PNPDS-UARRHH de fecha 21 de agosto de 2020, elaborado por la Coordinación de



Recursos Humanos del Programa CONTIGO, en el que formula la propuesta de corrección de error material y modificación de la Directiva N° 004-2020-MIDIS/PNPDS-DE, denominada "DIRECTIVA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS BAJO EL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS", en aras de tener una comunicación transparente de los resultados obtenidos por los candidatos y evitar futuras observaciones o reclamos que impacten al desarrollo de los procesos de selección y contratación de servidores y servidoras bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS).

Que, del mismo modo, mediante Informe N° 000126-2020-MIDIS/PNPDS-UPPM de fecha 24 de agosto de 2020, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión técnica favorable respecto a la propuesta de corrección de error material y modificación de la Directiva N° 004-2020-MIDIS/PNPDS-DE a la que se hace referencia en el considerando precedente; asimismo, estima conveniente, a consecuencia de la corrección y modificación referida, efectuar modificaciones al Anexo N° 25 "Flujograma del Proceso" de la directiva en mención.

Que, por su parte, mediante Informe N° 000115-2020-MIDIS/PNPDS-UAJ de fecha 25 de agosto de 2020, la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO emite opinión favorable respecto a la propuesta de corrección de error material y modificación de la Directiva N° 004-2020-MIDIS/PNPDS-DE, denominada "DIRECTIVA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS BAJO EL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS" aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 57-2020-MIDIS/PNPDS-DE, formulada por la Coordinación de Recursos Humanos mediante Informe N° 075-2020-MIDIS/PNPDS-UARRHH; al considerar que ésta fue elaborada dentro del marco legal pertinente y cuenta con la opinión técnica favorable de las unidades orgánicas participantes e involucradas en la elaboración de la misma;

Que, respecto a ello, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que del análisis legal a la propuesta de corrección de error material del Anexo N° 8 y numeral 9 de la Directiva N° 004-2020-MIDIS/PNPDS-DE, formulada en el Informe N° 075-2020-MIDIS/PNPDS-UARRHH, se advierte que dicha propuesta se encuentra enmarcada dentro de lo establecido en el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; en ese sentido, se estima pertinente su corrección.

Que, asimismo, del análisis legal a la propuesta de modificación del Anexo N° 9 y del cuarto párrafo del literal b) del numeral 7.2.2 de la Directiva N° 004-2020-MIDIS/PNPDS-DE, formulada en el Informe N° 075-2020-MIDIS/PNPDS-UARRHH, se advierte que dicha propuesta se encuentra enmarcada dentro de lo establecido en el numeral 6.1 del Manual Interno de Documentos de la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 020-2015-MIDIS/SG, modificado por Resolución de Secretaría General N° 010-2016-MIDIS/SG; en ese sentido, se estima pertinente su modificación;

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva de conformidad con la Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional CONTIGO y con el visto de la Coordinadora de Recursos Humanos y del/de la Jefe/a de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECTIFICAR el error material contenido en el Anexo N° 8 de la Directiva N° 04-2020-MIDIS/PNPDS-DE denominada "DIRECTIVA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS BAJO EL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS", aprobada mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 57-2020-MIDIS/PNPDS-DE, en el siguiente extremo:



DICE:

ANEXO N°08
FORMATO DE EVALUACIÓN CURRICULAR
(2 Evaluaciones)

Proceso de Selección CAS N°	
Nombre del Puesto CAS:	
Nombre del Candidato/a	
Fecha de evaluación:	

REQUISITOS MÍNIMOS DE APROBACIÓN:

- Formato N° 6: Declaración Jurada de Postulación e Incompatibilidad
- Formato N° 7: Ficha de Postulación
- Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente.
- Presentar copia simple o constancia Formación en xxxx
- Acreditar experiencia laboral mínima de xxx (0x) años en el desempeño de funciones afines a la profesión, con posterioridad a la obtención del xxx Profesional
- Acreditar capacitación y/o actividades de actualización mínima de 80 horas afines al servicio convocado.
- No haber sido destituido de la Administración Pública o Privada en los últimos 05 años.



FACTOR DE EVALUACIÓN	Cumple/ Bonificación	CRITERIO	PUNTAJE		PUNTAJE OBTENIDO				
			Mínima	Máximo					
FORMACIÓN	Cumple el grado mínimo Requerido		10.0		10				
	Bonificación	Cuenta con x o más grados superiores al mínimo requerido (reincluidos)	10						
EXPERIENCIA LABORAL	Experiencia General		21.6		36				
	Experiencia Específica	De 0x a 0x años en el desempeño de funciones afines al cargo							
	Bonificación	De x a x años más en el desempeño de funciones afines al cargo	4						
CAPACITACIÓN	Cumple con los programas de Especialización y/o Diplomados y/o Cursos requeridos en el perfil de puesto	Mínimo 80 horas afines al servicio convocado. Relativa a la xxxxxxxx	3.6		6				
	Bonificación	Más de 80 horas afines al servicio convocado	2.4						
	PUNTAJE TOTAL Mínimo/ Máximo		36	60					
BONIFICACIONES		Deportista Calificado de Alto Nivel (Segun Reg. Ley N° 27674)	%	4	8	12	16	20	
PUNTAJE TOTAL EVALUACIÓN CURRICULAR									

CALIFICA ()	NO CALIFICA ()	DESCALIFICA ()
---------------------	------------------------	------------------------

Comentarios:



Nota: Los postulantes que obtienen 36 puntos, por cumplimiento de los requisitos del perfil del puesto numeral 1,2 y 3) pasan a la siguiente etapa del proceso.



DEBE DECIR:

ANEXO N°08:

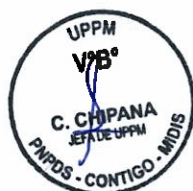
FORMATO DE EVALUACIÓN CURRICULAR

Proceso de Selección CAS N°	
Nombre del Puesto CAS:	
Nombre del Candidato/a	
Fecha de evaluación:	

REQUISITOS MÍNIMOS DE APROBACIÓN:

- Formato N° 6 Declaración Jurada de Postulación e Incompatibilidad
- Formato N° 7 Ficha de Postulación
- Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente.
- Presentar copia simple o constancia de Formación en xxxxx
- Acreditar experiencia laboral mínima de xxx (0x) años en el desempeño de funciones afines a xxx, con posterioridad a la obtención de xxxxx
- Acreditar capacitación y/o actividades de actualización mínima de 80 horas afines al servicio convocado.
- No haber sido destituido de la Administración Pública o Privada en los últimos 05 años.

FACTOR DE EVALUACIÓN	Cumple/ Bonificación	CRITERIO	PUNTAJE		PUNTAJE OBTENIDO				
			Mínimo	Máximo					
FORMACIÓN	Cumple el grado mínimo Requerido		19.8	10					
	Bonificación	Cuenta con x o mas grados superiores al mínimo requerido (concluidos)	7.2						
EXPERIENCIA LABORAL	Experiencia General		21.6	36					
	Experiencia Especifica	De 0x a 0x años en el desempeño de funciones afines al cargo							
	Bonificación	De 0x a 0x años más en el desempeño de funciones afines al cargo Más de 0x años en el desempeño de funciones afines al cargo	6.4 8						
CAPACITACIÓN	Cumple con los programas de Especialización y/o Diplomados y/o Cursos requeridos en el perfil de puesto	Mínimo 80 horas afines al servicio convocado relativa a la xxxxx	3.6	6					
	Bonificación	Más de 80 horas afines al sentido convocado	2.4						
PUNTAJE TOTAL Mínimo/ Máximo			36	60					
BONIFICACIONES		Deportista Calificado de Alto Nivel (Según Reg. Ley N° 27674)	%	4	8	12	16	20	
PUNTAJE TOTAL EVALUACIÓN CURRICULAR									



CALIFICA () NO CALIFICA () DESCALIFICA ()

Comentarios:

[Empty dashed box for comments]

Nota: Los postulantes que obtienen 36 puntos, por cumplimiento de los requisitos del perfil del puesto, pasan a la siguiente evaluación del proceso.

ARTÍCULO 2.- RECTIFICAR el error material contenido en el numeral 9 de la Directiva N° 04-2020-MIDIS/PNPDS-DE denominada "DIRECTIVA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS BAJO EL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS", aprobada mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 57-2020-MIDIS/PNPDS-DE, en el siguiente extremo:

DICE:

9. ANEXOS

Del Proceso de Contratación CAS:

- Anexo N°01 – A Memorandum Requerimiento de Personal CAS – Nuevo (...)
- Anexo N°15 – Resultados Finales

DEBE DECIR:

9. ANEXOS

Del Proceso de Contratación CAS:

- Anexo N°01 – A Memorandum Requerimiento de Personal CAS – Nuevo (...)
- Anexo N° 9-A Lista De Candidatos/as Inscritos (...)
- Anexo N°15 – Resultados Finales



ARTÍCULO 3.- MODIFICAR el cuarto párrafo del literal b) del numeral 7.2.2 de la Directiva N° 04-2020-MIDIS/PNPDS-DE denominada "DIRECTIVA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS BAJO EL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS", aprobada mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 57-2020-MIDIS/PNPDS-DE, conforme al siguiente texto:

7.2.2. De la Fase de Reclutamiento

La fase de reclutamiento inicia con la inscripción y culmina con la evaluación Pre – Curricular. (...)

b. Evaluación Pre – Curricular

(...)

De acuerdo a los resultados se otorga alguna de las siguientes condiciones, las cuales serán reportadas en el Anexo N°9 - Formato de resultados de evaluación pre curricular, según corresponda:

(...)



ARTÍCULO 4.- MODIFICAR el Anexo N° 9 de la Directiva N° 04-2020-MIDIS/PNPDS-DE denominada "DIRECTIVA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS BAJO EL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS", aprobada mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 57-2020-MIDIS/PNPDS-DE, conforme al siguiente texto:



ANEXO N°09

RESULTADOS DE EVALUACIÓN PRE- CURRICULAR

Proceso de Selección CAS N°	
Denominación del Puesto	XXXXX - De la Unidad de

¡¡¡IMPORTANTE: Los postulantes que **CALIFICAN** en la etapa Pre – Curricular, estarán sujetos a la verificación de los documentos sustentatorios que acrediten el cumplimiento de los requisitos del perfil del Puesto. Los documentos son calificados y verificados en la etapa Curricular, y de encontrarse **CALIFICADO** podrá ser considerado en la Etapa de entrevista personal.



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	RESULTADO	OBSERVACIONES
1			
2			
3			
4			
5			

La siguiente etapa del proceso se realizará de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria:

Etapa: Evaluación de xxxxxx
 Fecha: xx/xx/2020
 Hora: 0x:00 horas
 Lugar:

Representante de la Coordinación de Recursos Humanos

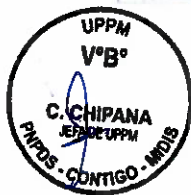
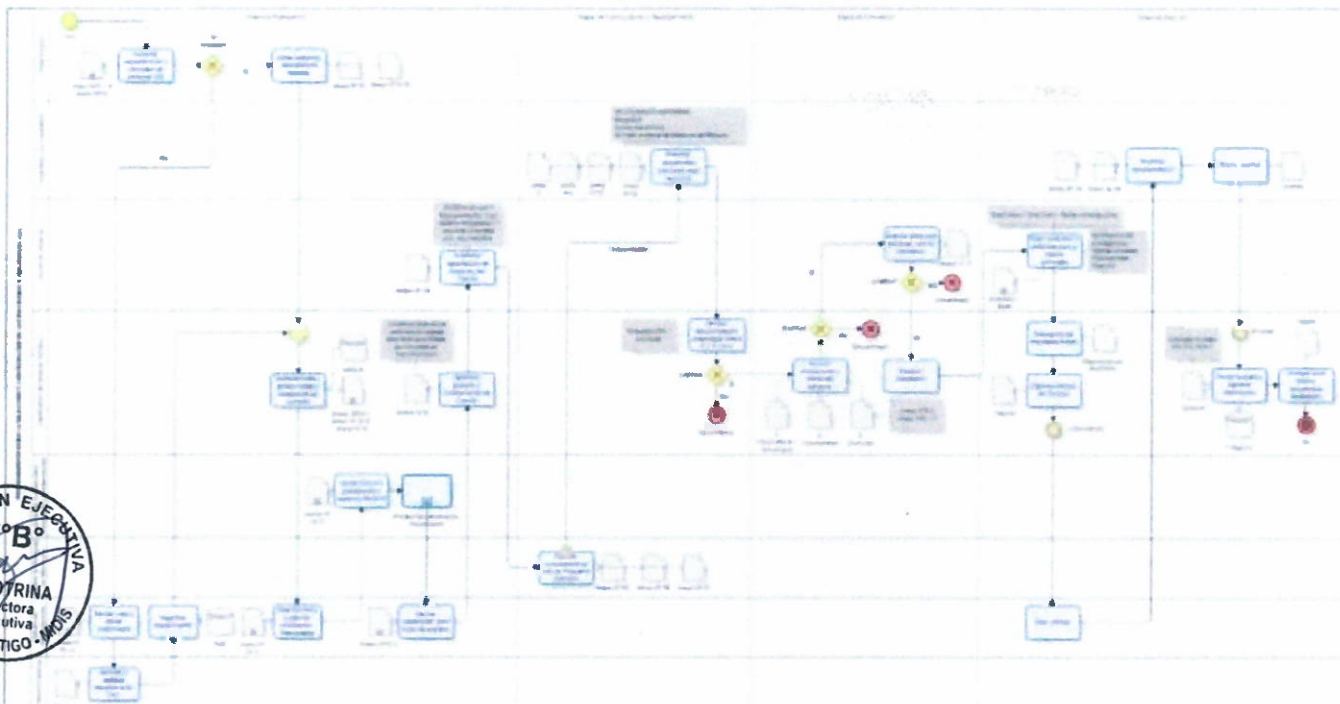
Representante de la Unidad Usaria



Representante de la Unidad de Administración y/o Unidad de Asesoría Jurídica y/o Dirección Ejecutiva



ARTÍCULO 5.- MODIFICAR el Anexo N° 25 de la Directiva N° 04-2020-MIDIS/PNPDS-DE denominada "DIRECTIVA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS BAJO EL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS", aprobada mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 57-2020-MIDIS/PNPDS-DE, conforme al siguiente texto:



ARTÍCULO 6.- ACTUALIZAR el texto de la Directiva N° 04-2020-MIDIS/PNPDS-DE denominada "DIRECTIVA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS BAJO EL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS", aprobada mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 57-2020-MIDIS/PNPDS-DE, con las rectificaciones y modificatorias a las que hace referencia los Artículos 1, 2, 3, 4 y 5 de la presente resolución.




ARTÍCULO 7.- REMITIR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, para su cumplimiento conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO 8.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (<https://contigo.gob.pe/>).



Regístrese y comuníquese.


.....
BERNARDETTE ISABEL COTRINA URTEAGA
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO